

Y MIGRACION
 CDH/GDH/ATR
 28.05.2009

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

06 OCT. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 448

SANTIAGO, 15 JUN 2009

VISTO: Establecimientos **NOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION 2009

Depart. Jurídico	RECIBO	15/2 SET. 2009
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5161 de fecha 29 de marzo de 2004 de la Intendencia Región Metropolitana, se rechazó la solicitud de reconsideración de rechazo de visa con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero **Pedro Antonio AVILES MIRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, la que fue notificada por carta de fecha 29 de marzo de 2004; b) Que, consta en certificado de fecha 09 de enero de 2009 de Gendamería de Chile, que, en las causas RUC N° 176227 y N° 5874, el extranjero en mención fue condenado por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes y lesiones menos graves a la pena de cinco años y un día, y a la pena de sesenta y un días, respectivamente, a las que dio cumplimiento el día 15 de marzo de 2009; c) Que, se menciona en Oficio Ordinario N° 2261 de fecha 14 de marzo de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención tiene una entrada el día 05 de octubre de 2005, sin registrar salidas posteriores. Por lo tanto, no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Pedro Antonio AVILES MIRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.722.803-1.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMUNDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribe Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

**TOMADO RAZON
 CON ALCANCE**

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH 520
 Subsecretario del Interior

**Contralor General
 de la República**

6875912

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

FDQ

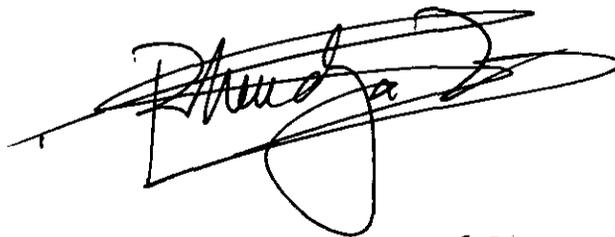
**CURSA CON ALCANCE EL DE-
CRETO N° 448, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 02.OCT.2009.054520

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en la suma, mediante el cual se dispone la expulsión del país de don Pedro Antonio Aviles Miranda, extranjero, de nacionalidad ecuatoriana, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente, de conformidad con los antecedentes tenidos a la vista, que en el certificado de fecha 9 de enero de 2009 de Gendarmería de Chile se informó de las causas Rol N°s 176.227 y 5.874, y no como se señala en la parte expositiva del instrumento en examen.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ft
AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE